

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ. D. SILVESTRE MARTINEZ GARCIA.- En Melilla a siete de septiembre de dos mil cinco.- Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Melilla, Edificio V CENTENARIO, TORRE NORTE, 4º planta, el día QUINCE DE NOVIEMBRE a las 11,15 horas de su mañana.- Dése traslado de copia de la demanda y demas documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.- Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a las pruebas, confesión judicial

de los demandados, a cuyo efecto librese la oportuna cédula de citación con apercibimiento de que si no comparece sin justa causa, podrán ser tenidos por confeso en la sentencia; documental, se accede la cual deberá ser aportada por Construcciones Zapata y Torres en el acto del juicio oral. Cítese a los demandados a través del B.O.E. y Tablón de Anuncios de este Juzgado.- Lo manda y firma SS.ª doy fe.-

Firmado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN, CITACIÓN A JUICIO Y CONFESIÓN JUDICIAL EN LEGAL FORMA A DON ANDRÉS TORRES JIMÉNEZ Y DOÑA ANA MARÍA ZAPATA BURGOS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a siete de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

